



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Marzo de 1976.-

101/76

Expte.Nº 6.182/75

VISTO:

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas solicita reconocimiento de diferencia de haberes a favor del Ingº Carlos Samuel Martearena, Profesor Titular del Departamento recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia de haberes surge al haberse desempeñado el nombrado docente como Profesor con semidedicación en la asignatura "Tecnología de la Ingeniería Química" durante los meses de octubre y noviembre pasados al no tener conocimiento de la resolución Nº695/75 del 7 de Noviembre último que reducía a dedicación simple la semidedicación con que se venía desempeñando el nombrado profesor;

Que por resolución Nº763/75 del 3 de Diciembre de 1975 se deja sin efecto dicho cambio de dedicación a partir del 1º de Diciembre del mismo año;

Que la resolución Nº203/57 del Tribunal de Cuentas de la Nación establece que los gastos en personal originados en la situación de revista o actuación / de un agente del Estado durante un ejercicio clausurado serán apropiados a la partida principal pertinente del ejercicio de su liquidación, siempre que se / trate de agentes nombrados por autoridad competente y exista saldo suficiente en dicha partida;

POR ELLO de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración y / en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales Nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono a favor del Ingº Carlos Samuel MARTEARENA, docente del Departamento de Ciencias Tecnológicas de esta Casa, la diferencia de haberes existente entre el cargo de Profesor Titular con dedicación simple y el de Profesor Titular con semidedicación, al haberse desempeñado con esta última dedicación en la materia "Tecnología de la Ingeniería Química" durante los meses de octubre y noviembre de 1975, disponiéndose en consecuencia la liquidación correspondiente.

ARTICULO 2º.- Imputar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en la partida 1110. PERSONAL PERMANENTE - Programa 579 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hagase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR